

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. . . 5'50 »  
 » seis meses. . . 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. . . 7 »  
 » seis meses. . . 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Febrero.)

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Con fecha 23 de Abril de 1897 se trasladó á V. I. la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Procuradores del Juzgado de Laguardia, en la provincia de Alava, solicitando se declare que los Procuradores puedan representarse á sí mismos en los asuntos en que tengan interés por serles propios, siempre que estén habilitados para ejercer su cargo en el Juzgado ó Tribunal que de ellos conozca:

Visto el expediente con tal motivo instruido:

Considerando que la ley de Enjuiciamiento Civil, al disponer en su artículo 3.º que la comparencia en juicio se haga por medio de Procurador legalmente habilitado y con poder declarado bastante por Letrado, ha querido dar á las partes litigantes ciertas garantías estableciendo que la gestión se haga no por ellas, sino por personas competentes en materia procesal, conocedoras de la tramitación, habilitadas con un título oficial y responsables de los gastos litigiosos con la fianza

que para desempeñar su cargo constituyen:

Considerando que además de esto se ha propuesto la ley facilitar la marcha y rapidez del procedimiento y el mejor servicio de la Administración de justicia, haciendo que reciban las notificaciones de autos, providencias y sentencias, y poniéndolos en relación directa con los Letrados defensores, todo en interés y beneficio de las partes que litigan:

Considerando que estos fines que la ley se propone se encuentran realizados totalmente cuando el litigante es Procurador y está habilitado para funcionar:

Considerando que el artículo 10 de la misma ley de Enjuiciamiento contiene una disposición análoga á la del artículo 3.º respecto de los Abogados, al preceptuar que los litigantes sean dirigidos por Letrados habilitados legalmente para ejercer su profesión en el Juzgado ó Tribunal que conozca de los autos, no obstante lo cual el artículo 875 de la ley Orgánica del Poder judicial los autoriza, aunque no ejerzan, para defender por escrito ó de palabra sus asuntos civiles y criminales y los de sus parientes dentro del grado que determina:

Considerando que aunque en la misma Ley no se encuentra un precepto semejante relativo á los Procuradores, es sin duda porque los Letrados que no ejercen necesitan ser habilitados por el Decano del Colegio respectivo ó por los Jueces, según los casos, y para los Procuradores no es menester ésta ni otra autorización, puesto que están matriculados y con fianza, lo cual les basta para ser tenidos como tales Procuradores en pleno ejercicio:

Considerando que no puede ser el espíritu del artículo 3.º de la ley Procesal el prohibir á los Procuradores su propia representación en el Juzgado ó Tribunal en que funcionan cuando tienen

capacidad para representar á los demás ante ellos,

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien declarar que los Procuradores pueden comparecer en juicios por sí mismos en los asuntos civiles en que fueren parte ante el Juzgado ó Tribunal á que estuvieren adscritos, siempre que hubieren cumplido la edad de veintitrés años.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y accediendo á lo solicitado en instancia elevada á este Ministerio por el Decano del Colegio de Procuradores de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se inserte en la GACETA DE MADRID por el carácter general que á dicha disposición hubo de dársele y á fin de que se tenga en cuenta para su más estricta observancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1916.

BARROSO.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Gaceta del 24 de Febrero.)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Registro minero número 2976 Don Manuel de la Torre y Quiza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Nicolás de Viar y Egúsqiza, vecino de

Deusto (Vizcaya), ha presentado á mi autoridad á las once del día 22 del presente mes, una solicitud de registro de mineral de hierro, de veinte pertenencias, con el título de **San José**, situadas en el término municipal de Ezcaray y paraje denominado Peña Morena y Sulbarrena (Azarrulla); lindante al Norte, arroyo del Chaparral y terrenos de particulares; al Sur, Este y Oeste, terreno común; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería hecha al pie de la Peña Morena, desde la cual se medirán 50 metros al N., para poner la 1.ª estaca; de ésta se medirán 300 metros al E., para la 2.ª estaca; de ésta al S. y 500 metros, para la 3.ª; de ésta al O. y 400 metros, para la 4.ª estaca; desde ésta al N. y 500 metros, se pone la 5.ª estaca, y con 100 metros desde ésta en dirección E., se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Las direcciones de las líneas, se refieren al N. magnético.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.976, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 25 de Febrero de 1916.

Manuel de la Torre y Quiza.

# Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de esta Provincia

553

## Bienio de 1916 à 1917.

ESCALAFÓN provincial de aumento gradual de sueldo de las Sras. Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia, formado para el expresado bienio, con sujeción á lo que disponen los Reales decretos de 27 de Abril de 1887 y 5 de Mayo de 1913, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás órdenes complementarias.

Anti- güedad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	TOTAL DE SERVICIOS en propiedad hasta el 31 de Diciembre de 1915.			PUEBLO donde presta sus servicios	
				AÑOS	MESES	DÍAS		
CLASE 1. <sup>a</sup>								
1	D. <sup>a</sup>	Melchora Castresana	Superior	41	3	15	Grañón	Hasta 14-I-1916; casa por jubilación.
		> Caya Castillo	Elemental	36	4	13	Nalda	Hasta 15-II-1916, por. fd.
		> Joaquina Suso	Superior	36		24	Santurdejo	Desde 1. <sup>o</sup> -XII-1915.
2		> Mercedes Eizaga	Id.	34	2	20	Logroño	
3		> Rufina Vereciano	Elemental	35	6	15	Pedroso	Desde 15-I-1916.
4		> Emilia Blanco	Superior	26	9	15	Navarrete	
5		> Amalia Azofra	Id.	34	10	8	Calahorra	Desde 16-II-1916.
6		> Martina Garrido	Id.	26	5		Soto	
CLASE 2. <sup>a</sup>								
1	D. <sup>a</sup>	Hermenegilda Ochoa	Elemental	32	5	8	Enciso	
		> Amalia Azofra	Superior	34	10	8	Calahorra	Hasta 15 II 1916.
2		> Rufina Vereciano	Elemental	35	6	15	Pedroso	Hasta 14-I-1916
3		> Juana Baigerri	Normal	20	5	19	Haro	
4		> Bernarda Ortigosa	Superior	35	6	22	Sotés	Sustituída.
5		> Consuelo Lerena	Id.	12	10	28	Aldeanueva	
6		> Juana Barco	Id.	34	5	7	Tudelilla	
7		> Julia J. Martínez	Id.	7	9	18	Cervera	Excedente; desde 15-I-1916.
8		> Tiburcia Bueno	Elemental	33	5	11	Tricio	Hasta 15 II-1916; desde 1. <sup>o</sup> -VII-1915.
9		> Carmen Lacusant	Id.	30	5	24	Lagunilla	Desde 3-II 1916.
10		> María de los Angeles Co- trina	Superior	10	1	8	Torrecilla de Cameros	Desde 16-II-1916.
11		> Carmen González de Ga- ray	Elemental	31	4	19	Azofra	Desde 1. <sup>o</sup> -XII-1915; hasta 2 II-1916
12		> María Magdalena Santa María	Id.	30		10	Santurde	Desde 16-II-1916.
CLASE 3. <sup>a</sup>								
1	D. <sup>a</sup>	Ascensión Morales	Superior	28	8	27	S. Vicente de la Sonsierra	
2		> Concepción Gómez	Id.	20	6	22	Briones	
3		> Carmen Lacusant	Elemental	30	5	24	Lagunilla	Hasta 2-II-1916.
4		> M. Magdalena Sta. María	Id.	30		10	Santurde	Hasta 15-II-1916.
5		> Victorina Sierra	Superior	28	11		Briones	
6		> Dolores Gamboa	Id.	24	7	23	Entrena	
7		> Saturnina Rosáenz	Id.	28		20	El Redal	
8		> Juana Madroño	Normal	18		20	Logroño	
9		> María Manero	Elemental	27	11		El Collado	
10		> Fermina García	Superior	26	10	9	Logroño	
11		> Bernabea López	Elemental	27	8	5	Baños de río Tobía	
12		> Marta Vicente	Superior	18	4	8	Villoslada	
13		> Gala Nestares	Elemental	27	7	15	Villalobar	
14		> Enlilia Bautista	Superior	18	4	19	Villarejo	
15		> Hipólita Rojo	Id.	26	9	26	Tirgo	
16		> Francisca Nuez	Id.	20	4	27	Cervera	
17		> Margarita Balda	Id.	26	2	28	Anguciana	
18		> Amada Bajo	Id.	18	10	18	Albelda	
19		> Cándida Ibáñez	Id.	28	1	21	Casalarreina	Desde 1. <sup>o</sup> -VII-1915
20		> M. de los Angeles Cotrina	Id.	10	1	8	Torrecilla	Hasta 15-II-1916.
21		> Norberta Castroviejo	Id.	26	2	8	Sorzano	
22		> Elvira Brualla	Elemental	26	7	3	Logroño	Desde 1. <sup>o</sup> -VII-1915.
23		> Angela Montero	Superior	25	7	28	Ollauri	
24		> Dominica Cabrero	Id.	26	2	22	Corera	Desde 15-VII-1915
25		> Emerenciana Terrazas	Id.	18	4	14	Cihuri	
26		> Francisca Gallego	Id.	26	2	11	Zarratón	Desde 1. <sup>o</sup> -XII-1915
27		> Asunción Ascarza	Id.	20	6		Logroño	
28		> Felisa Aldama	Id.	25	6	6	Arenzana de Abajo	Desde 2-II-1916.
29		> Eugenia Martínez	Id.	14	8	27	Arnedillo	Sustituída.
30		> Dolores Remecha	Id.	25	5	26	Calahorra	Desde 16-II-1916.
31		> Paula de Acremán	Id.	21	5	29	Bergasa	Excedente; desde 10-IV-1915.
32		> Raimunda Nájera	Id.	25	2	14	Bañares	Desde 16-II-1916.
33		> Gumersinda Santa María	Id.	13	10	15	Préjano	Excedente; desde 3-II-1916.
CLASE 4. <sup>a</sup>								
1	D. <sup>a</sup>	Victoria Sáez	Superior	25		10	Lardero	
2		> Clementa Ibarra	Id.	24	10	20	Galilea	
3		> Tomasa Royo	Id.	24	9	20	Villarta	

Anti- güedad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	TOTAL DE SERVICIOS en propiedad hasta el 31 de Diciembre de 1915			PUEBLO donde presta sus servicios
				AÑOS	MESES	DÍAS	
		CLASE 4. <sup>a</sup>					
4	D. <sup>a</sup>	Luisa Albelda	Superior	24	9	3	Hormilla
5	»	Bárbara Bielsa	Id.	24	6	»	Fuenmayor
6	»	Urbana Elías	Id.	24	4	17	Leiva
7	»	Herminia Falcón	Elemental	24	2	14	Villamediana
8	»	Ramos Martínez	Superior	24	»	10	Hervías
9	»	Tomasa San Martín	Elemental	23	8	29	Ojacastro
10	»	Visitación Ontoria	Superior	23	8	22	Santa Coloma
11	»	Matilde Martínez	Id.	23	7	15	Agoncillo
12	»	Maximina Rojo	Id.	23	5	5	Villaseca
13	»	Concepción Crespo	Id.	22	6	20	Ausejo
14	»	Eustaquia Pérez	Elemental	21	11	16	Sajazarra
15	»	Petra Calavia	Superior	21	11	2	Rincón de Olivedo
16	»	Juliana Lacalle	Id.	21	7	20	Abalos
17	»	Facunda Ibarrola	Id.	20	5	17	Badarán
18	»	Francisca Escartín	Id.	19	11	»	Logroño
19	»	Enriqueta Sáenz	Id.	19	5	29	Matute
20	»	María Piñeiro	Id.	19	4	20	Castañares
21	»	M. Patrocinio Mendiri	Id.	18	4	10	Ribaflecha
22	»	María Jesús Gómez	Id.	17	»	7	Autol
23	»	Silvana Castroviejo	Elemental	15	7	24	Alberite
24	»	María Luisa Rubio	Superior	14	7	17	Alfaro
25	»	Luisa Zaldivar	Elemental	14	»	»	Treviana
26	»	Concepción G. de Araoz	Superior	13	10	16	Ortigosa
27	»	Luisa Cabezón	Id.	13	10	6	Ventas Blancas
28	»	Estefanía Martínez	Id.	13	7	16	Almarza
29	»	Gregoria Herrero	Id.	13	»	9	Mansilla
30	»	Casimira Mendaza	Id.	11	11	23	Hornos
31	»	Fermina C. Cárcamo	Id.	11	9	25	Corporales
32	»	Isabel Jiménez	Id.	11	9	22	Torremontalbo
33	»	Dominica Martínez	Id.	11	6	25	Villar de Torre
34	»	María Nieves Martínez	Elemental	11	5	25	Arenzana de Arriba
35	»	Inocencia N. Casado	Superior	10	11	21	Anguiano
36	»	Damiana Ojeda	Id.	9	8	10	Viguera
37	»	Juana Vázquez	Id.	6	5	25	Navajún
38	»	Sandalia P. Ortega	Id.	6	4	26	S. Vicente de la Sonsierra
39	»	Consuelo Orúe	Elemental	5	3	5	Zorraquín

Vacantes ocurridas después de correr las escalas.

CLASE 1.<sup>a</sup>

*Turno de antigüedad.*

N.º 3. Por cese de D.<sup>a</sup> Marciala Negueruela en 30 de Diciembre de 1915, se otorga a doña Joaquina Suso, que ocupaba el número 5 de 2.<sup>a</sup> clase.

N.º 1.º Por cese de D.<sup>a</sup> Melchora Castresana en 14 de Enero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Rufina Vereciano, que ocupaba el número 4 en 2.<sup>a</sup> clase.

N.º 5. Por cese de D.<sup>a</sup> Caya Castillo en 15 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Amalia Azofra, que ocupaba el número 2 de 2.<sup>a</sup> clase.

CLASE 2.<sup>a</sup>

*Turno de antigüedad.*

N.º 3. Por cese de D.<sup>a</sup> María Torralba en 30 de Junio de 1915, se otorga a D.<sup>a</sup> Tiburcia Bueno, que ocupaba el número 7 de 3.<sup>a</sup> clase; cesando ésta por jubilación en 15 de Febrero de 1916.

N.º 5. Por ascenso de D.<sup>a</sup> Joaquina Suso en 30 de Noviembre de 1915, se otorga a D.<sup>a</sup> Carmen González de Garay, que ocupaba el número 21 de 3.<sup>a</sup> clase; cesando ésta por jubilación en 2 de Febrero de 1916.

N.º 5. Por cese de D.<sup>a</sup> Carmen González de Garay en 2 de

Febrero de 1916, se otorga a doña Carmen Lacusant, que ocupaba el número 11 de 3.<sup>a</sup> clase.

N.º 3. Por cese de D.<sup>a</sup> Tiburcia Bueno en 15 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> María Magdalena Santa María, que ocupaba el número 13 de la 3.<sup>a</sup> clase.

*Turno de mérito.*

N.º 4. Por ascenso de D.<sup>a</sup> Rufina Vereciano en 14 de Enero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Julia Josefa Martínez, en calidad de excedente.

N.º 2. Por ascenso de doña Amalia Azofra en 15 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> María de los Angeles Cotrina, que ocupaba el número 18 de la 3.<sup>a</sup> clase, y justifica estar comprendida en el caso 1.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

CLASE 3.<sup>a</sup>

*Turno de antigüedad.*

N.º 3. Por cese de D.<sup>a</sup> Luciana Resano en 15 de Abril de 1915, se otorga a D.<sup>a</sup> Cándida Ibáñez, desde el 1.º de Julio de 1915 que tomó posesión en la provincia, con un cómputo de servicios de 28 años, 1 mes y 21 días.

N.º 25. Por cese de D.<sup>a</sup> María Jesús Martínez en 30 de Junio de 1915, se otorga a D.<sup>a</sup> Elvira Brualla, computándosele 26 años, 7 meses y 3 días.

N.º 5. Por cese de D.<sup>a</sup> Inocencia García en 14 de Julio de 1915, se otorga a D.<sup>a</sup> Dominica Cabrero, con un cómputo de 26 años, 2 meses y 22 días.

N.º 21. Por ascenso de doña Carmen González en 30 de Noviembre de 1915, se otorga a doña Francisca Gallego, que ocupaba el número 2 en la 4.<sup>a</sup> clase, computándosele 26 años, 2 meses y 11 días.

N.º 11. Por ascenso de doña Carmen Lacusant en 2 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Felisa Aldama, que ocupaba el número 6 de la 4.<sup>a</sup> clase, con un cómputo de 25 años, 6 meses y 6 días.

N.º 7. Por ascenso de D.<sup>a</sup> Tiburcia Bueno en 15 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Dolores Remacha, número 1 de la 3.<sup>a</sup> clase, computándosele 25 años, 6 meses y 26 días.

N.º 13. Por ascenso de doña M.<sup>a</sup> Magdalena Santa María en 15 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Raimunda Nájera, que ocupaba el número 7 de la 4.<sup>a</sup> clase, computándosele 25 años, 2 meses y 14 días.

*Turno de mérito*

N.º 14. Por cese de D.<sup>a</sup> Francisca Fernández en 9 de Abril de 1915, se otorga a D.<sup>a</sup> Paula de Acremán, como excedente.

N.º 20. Por ascenso de doña María de los Angeles Cotrina en 15 de Febrero de 1916, se otorga a D.<sup>a</sup> Gumersinda Santa María, como excedente.

Las señoras Maestras que se crean perjudicadas podrán reclamar mediante solicitud dirigida al Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de la provincia, en el término de quince días, contados desde el siguiente inclusive, al de la inserción de esta propuesta provisional en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, resueltas que sean estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que pasará a regir desde luego. Las que no se conformen con esta segunda resolución, podrán acudir en alzada a la Dirección General del Ramo. = Logroño, 15 de Febrero de 1916. = El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Examinado y conforme la Inspección provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza, informa favorablemente. = Logroño, 23 de Febrero de 1916. = El Inspector-Jefe provincial, José García Cons.

Aprobado. = Logroño, 24 de Febrero de 1916. = El Gobernador-Presidente de la Junta de 1.<sup>a</sup> enseñanza, Manuel de la Torre y Quiza.

Logroño, 26 de Febrero de 1916. = El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

**Administración Municipal**

CUZCURRITA

552

Confeccionado el reparto de consumos para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita, 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Isidoro Arce.

COROVIN

COROVIN

550

Don Manuel Cañas Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Evelio Ibáñez Horte, natural de este término, sorteado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, parientes, tutores, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las diez de la mañana del día 5, primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte, que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarado prófugo, no le será atendida ninguna exclusión ó excepción que siendo conocida por el interesado, no se aleguen en aquel acto.

Cordovín, 22 de Febrero de 1916.—Manuel Cañas.

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Arnedillo

Concejales

Don Jorge Pérez Lázaro  
» Pedro Sáenz de Iñigo  
» José Garrido S. de Tejada  
» Vicente Caro y Peña  
» Basilio Caro Gil  
» Manuel Gómez Martínez

Don Antonio Moreno Garrido  
» Juan Peña García  
» Jerónimo del Pozo Iñiguez

**Mayores contribuyentes**

Don Ruperto Mayor Murillo  
» Aquilino Pérez del Pozo  
» Luis Marrodán Lázaro  
» Casto Sáenz Iñiguez  
» Antonio del Pozo Pozo  
» José del Pozo Iñiguez  
» Román García Miranda  
» Santiago López Ibáñez  
» Jacinto Sáenz de la Cámara  
» Basilio Pérez del Pozo  
» Luis Moral Ruiz  
» Rufino Parras Benito  
» José del Pozo González  
» Santiago González Pozo  
» Pascual Mazo Ortigosa  
» Ricardo García S. de la Cámara

Don Cándido del Pozo Iñiguez  
» Clemente Pérez Rodríguez  
» José Burgos Mazo  
» Francisco Peña Moreno  
» Pedro García Pozo  
» Pedro Calvo Peña  
» Manuel Pérez del Pozo  
» Agustín Peña Benito  
» Joaquín López Moreno  
» Eusebio Gómez Lasheras  
» Ignacio Garrido Calvo  
» Cirilo Moreno Marrodán  
» Eugenio Calvo Santolalla  
» Lorenzo Fuentes Moreno  
» Concepción M. Alonso  
» Vicente Moreno Peña  
» José Vicuña Gil  
» Felipe Herce García  
» Pedro Iñigo Lázaro  
» Virgilio Caro Peña

**Ayuntamiento de Haro**

AÑO DE 1916

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2497 05	» »	» »	2497 05
2.º	Policía de seguridad. . . . .	951 06	» »	250 »	1201 06
3.º	Policía urbana y rural. . . . .	2478 13	» »	» »	2478 13
4.º	Instrucción pública. . . . .	1564 36	» »	» »	1564 36
5.º	Beneficencia. . . . .	1206 61	» »	333 33	1539 94
6.º	Obras públicas. . . . .	855 »	» »	» »	855 »
7.º	Corrección pública. . . . .	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes. . . . .	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas. . . . .	10515 61	» »	» »	10515 61
10.	Obras de nueva construcción. . . . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos. . . . .	» »	» »	» »	» »
	TOTAL. . . . .	20067 82	» »	583 33	20651 15

Haro, 20 de Febrero de 1916.—El Contador, Silverio Parlo.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.

Aprobada en sesión de 23 del mismo mes.—El Secretario, Félix Arbaiza.

**Administración de Justicia**

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

549

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Poyales, partido judicial de Arnedo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de

Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Enciso, partido judicial de Arnedo, que se proveerá con arreglo

á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes: Arnedillo.—Juez municipal suplente, D. Pedro Sáenz de Iñigo y Benito.

Azofra.—Juez municipal suplente, D. Germán Sáenz Marín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Adjunto del Tribunal municipal de El Redal, D. Juan López Cenzano, para sustituir á D. Cirilo García.

Adjunto del Tribunal municipal de Carbonera, á D. Tirso del Portal Sáenz, para sustituir á don Fermín Argáiz.

Adjunto del Tribunal municipal de Quel, á D. Hipólito Bretón Pérez, para sustituir á D. Antolín Martínez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 23 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

**JUZGADOS MILITARES**

Requisitoria

548

Arriola Calvo, Valentín; natural de Hormilleja, provincia de Logroño, hijo de José y de Ana, soltero, de 23 años de edad, recluta del Regimiento de Infantería Extremadura, número 15 y procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de quince días en este Juzgado del Cuartel de esta Ciudad, ante el segundo Teniente D. Alejandro de Quesada y del Pino.

Algeciras, 11 de Febrero 1916.—El segundo Teniente Juez instructor, Alejandro de Quesada.

Logroño.—Imp. provincial.